

CONVENIO DE COLABORACION

En Concepción, a 30 de Diciembre de 2008, entre la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO-BIO, R.U.T. N° 70.816.700—2, representada por doña **CARMEN BARRA JOFRE**, cédula nacional de identidad N° 10.266.612-7, Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Presidente del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío y don **CESAR SUAREZ PEREZ**, cédula nacional de identidad N° 04.234.775-2, Director General (I) de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire 728, Departamento 304, 3er piso, Concepción, en adelante "**La Corporación**" y el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR OCTAVA REGION, en adelante "**Sernac**", R.U.T. N° 60.702.000-0, representado por su Directora en la Octava Región, doña **BARBARA MARTIN SILVA**, cédula nacional de identidad N° 7.049.267-9, domiciliada para estos efectos en Galería Alessandri, Oficina 17, Concepción, se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

I. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional del Consumidor es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente en todas las regiones del país, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Su misión principal es velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Consumidor N° 19.496, y demás normas relacionadas, difundir los derechos y deberes del consumidor y realizar acciones de información y educación. Además, tiene la atribución de mediar en los conflictos de consumo entre los proveedores y los consumidores.

La Corporación de Asistencia Judicial es el organismo que por mandato legal está encargado de dar orientación y atención jurídica-social a las personas de escasos recursos y proporcionar medios para que los egresados de la carrera de Derecho puedan realizar su práctica profesional. En el contexto de su misión, formula e implementa diferentes programas de "Acceso a la Justicia".

La atención jurídica-social es entregada a través de: Orientación e Información, Resolución Alternativa o Colaborativa de Conflictos, Patrocinio Judicial, Atención a Víctimas de Delitos Violentos y Difusión y Prevención de Derechos. Para ello cuenta con Unidades Operativas en la casi totalidad de las comunas comprendidas en su territorio jurisdiccional, que abarca las regiones del Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.

Estas Unidades Operativas se traducen en Consultorios Fijos, Defensorías Laborales, Consultorios Móviles, Centros de Mediación y Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos, integradas por profesionales Abogados, Asistentes Sociales y Psicólogos.

Entre las materias atendidas en todos los aspectos y etapas de asistencia jurídica antes individualizadas, se encuentra Familia, Laboral, Patrimonial, Civil, Penal, etc. Respecto de estas y otras materias contingentes y necesarias para la comunidad, se realizan las actividades de difusión.

II. OBJETIVOS

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío y el Servicio Nacional del Consumidor en Concepción, dentro de la esfera de sus competencias, acuerdan por el presente instrumento realizar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, estén orientadas al Acceso a la Justicia por parte de los consumidores.

El presente Convenio tiene por objeto resguardar y defender los derechos de los consumidores que no pueden acceder a una atención particular para ejercer sus derechos como consumidor.

Para cumplir con dicho objetivo ambas instituciones se comprometen a colaborar y trabajar de manera conjunta en pos de la asistencia judicial que requieran los consumidores cuando las mediaciones practicadas por el Servicio Nacional del Consumidor resulten desfavorables a los intereses del consumidor, mediante la derivación de dichos casos a la Corporación de Asistencia Judicial, a través de un Formulario Único de Derivación (FUD).

III. COMPROMISOS

A.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, se compromete a:

1.- Ingresar, previa calificación socioeconómica del consultante, los casos que el SERNAC derive para ser patrocinados por profesionales de la Unidad Operativa de la Corporación, correspondiente a la sección especializada en procedimientos ante Juzgados de Policía Local que creará dicha entidad, limitando en este sentido su actividad a la asistencia judicial del consumidor, esto es, patrocinar y tramitar las querellas infraccionales y demandas civiles que correspondan.

2.- Crear una oficina especializada en materias que sean de competencia de los Juzgados de Policía Local, la que tendrá facultades para atender estos ingresos y tramitar la respectiva etapa judicial ante Juzgados de Policía Local de Concepción y de Talcahuano.

3.- La derivación se hará a la referida Oficina Especializada, previa calificación socioeconómica por parte de la Corporación, la que podrá ser realizada incluso en forma posterior si el plazo para interponer las respectivas acciones judiciales, conforme a lo que se exponga en el FUD de derivación, así lo exigiere.

IV. DURACION

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año. Dicho Convenio se renovará tácita y sucesivamente por un período similar, a menos que alguna de las partes decida ponerle término en virtud de una evaluación que permita acreditar el mal funcionamiento o la improcedencia del Convenio, dando aviso con una anticipación de 3 meses a la próxima fecha de renovación.

V. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, los suscriptores fijan su domicilio en la ciudad de Concepción.

VI. PERSONERIAS

La Personería de doña **Bárbara Martin Silva** para representar al Servicio Nacional del Consumidor en la Región del Bío Bío, consta en Resolución Exenta N° 958 del 20 de Septiembre de 2006 del Servicio Nacional del Consumidor.

Por su parte, la personería de doña **Carmen Barra Jofré**, Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bío Bío y Presidente del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, consta en el Decreto N° 248, del 09 de Abril de 2007 de la Subsecretaria de Justicia.

El interinato del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío por parte de su Director Jurídico, consta en el artículo 14 del Reglamento Interno que norma el citado servicio.




Carmen Barra Jofré

Seremi de Justicia y Presidente
Corporación de Asistencia
Judicial Región del Bío-Bío




Bárbara Martin Silva
Directora Sernac Octava Región



César Suárez Pérez

Director General (I)

Corporación de Asistencia Judicial
de la Región del Bío Bío